

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de diciembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Libras clearing	40,50	41,50
extraclearing..	38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la venta de material automóvil y repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de varios coches de turismo, camiones y motocicletas, debidamente reparados, entre los cuales figuran algunos en estado de posible reparación o reconstrucción, el día 23 del corriente, a las nueve de la mañana, en las oficinas del Parque Móvil, avenida del Generalísimo, 74, a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cartel de anuncios de los talleres del referido Parque Móvil, Alvarez de Baena, 7, en cuya acta se fijan las características de cada vehículo.

Podrán examinarse los vehículos los días 19, 21 y 22 del corriente mes en los mencionados talleres. Se limitará el derecho de preferencia.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, en la Caja del Parque, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las diecinueve horas del día anterior al de la celebración de la subasta, no considerándose válidas las instancias que no estén reintegradas, consignándose en cada sobre el nombre del licitador e ingresando en dicha Caja, como depó-

sito, el 5 por 100 del precio tope marcado para cada vehículo o lote a que opten, no pudiendo cada licitador, en su propio nombre, optar más que una vez para cada vehículo, ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden ministerial de 4 de julio de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes.

Madrid, 16 de diciembre de 1942.

2.765-O

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Juan Luis Liefiares, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente por pérdida de nombramiento, instruido a favor del Músico de segunda don Manuel Tudo Gantes,

Hago saber: Que por Decreto auditado se declara nulo y sin valor alguno el nombramiento de Músico de segunda, propiedad de dicho Músico, el cual fué extraviado en El Ferrol del Caudillo, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Y para que así conste, expido el presente en El Ferrol del Caudillo, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Juez Instructor, Juan Ruiz Liefiares.

2.906-O

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Inocencio Gómez Fernández, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente por pérdida de la cartilla militar, instruido al soldado de Infantería de Marina Florencio Ranceta Laca.

Hago saber: Que por decreto auditado se declara nula y sin valor alguno la cartilla militar, propiedad de dicho soldado, la cual fué extraviada en El Ferrol del Caudillo, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de la misma.

Y para que conste expido el presente en El Ferrol del Caudillo, a 20 de noviembre de 1942.—El Teniente Juez Instructor, Inocencio Gómez Fernández.

2.907-O

ZONA AEREA DE BALEARES

Jefatura de Propiedades

Edicto

Por el presente, y de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879

(C. L. número 13), hace saber a los herederos o causahabientes de don Emilio Darder Cánaves, propietario que fué de la finca sita en el número 27 de la calle de Antonio Plana, de esta ciudad, la obligación que tienen de presentarse en la Jefatura de Propiedades, sita en dicho inmueble, a usar de su derecho, toda vez que por Decreto de 6 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 37) se declara de «utilidad pública» la adquisición, por expropiación forzosa, de la repetida finca. Advertiéndose de que si en el plazo de cincuenta días nada expusiesen dichos herederos, por sí o por persona debidamente apoderada, se entenderá, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley antes citada, que consienten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de la expropiación.

Palma, 7 de diciembre de 1942.—El Comandante Jefe de Propiedades, José Bisquerra.

2.924-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Por don Eusebio de Azpitarte y Damborena, Secretario del Banco del Comercio, de esta capital de Bilbao, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los títulos que a continuación se reseñan:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, números: 1.038, 1.167 al 69, 211.447 al 80, 299.976 y 77, 353.419 y 20, 427.184, 541.866 al 68, 609.646 y 47, 721.008 al 11, 721.107 al 109, 723.745 y 46, 791.493, 791.495 al 99, 852.061 al 65, 852.093 al 136, 852.157 al 60, 852.227 al 51, 852.423 y 24, 852.568 al 75, 852.711 al 16, 853.985 al 92, 854.113 854.116, 854.147 al 68, 873.876 al 81, 877.979 al 86, por un valor nominal de 101.500 pesetas.

Denda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie B, números: 17.877, 26.908, 80.678, 80.924, 89.166, 97.381, 117.684, 126.698, 153.126, 153.146 y 47, 153.585, 170.602, 178.948 y 49, 178.964, 179.345 y 46, 179.391, 179.394, 179.409 al 17, 182.161 y 62, por un valor nominal de 77.500 pesetas.

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie C, números: 28.968, 50.936, 66.239, 70.919 y 20, 97.254, 109.464, 116.228, 153.674, 153.736 al 40, 154.224, 176.518 y 19, 176.525 al 33, 176.676, 176.714 y 15, 176.762 y 63, 176.817, 176.820, 176.829 y 30, 176.860, 179.742 al 44, 179.753 y 54, por un valor nominal de 205.000 pesetas.

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie D, números: 6.210, 24.008, 43.460, 48.510, 48.512, 48.614 y 15, 48.572 al

75, 48.587 y 88, por un valor nominal de 162.500 pesetas.

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie E, números: 16.282, 27.421, 29.201, 30.277 al 80, 30.288, 30.383 al 85, por un valor nominal de 275.000 pesetas.

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie F, números: 21.838 al 45, 21.889 al 92, por un valor nominal de 600.000 pesetas.

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie G, números: 46.546, 64.684 y 85, 72.007 al 10, 85.209 y 10, 85.433, 101.024, 101.026 y 27, 101.031 y 32, 101.058, 101.120, 101.123 al 25, 101.130 al 38, por un valor nominal de 2.900 pesetas.

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie H, números: 51.029, 68.512 al 14, 81.628, 81.630, 81.634, 81.714, 81.717 al 26, por un valor nominal de 3.600 pesetas.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, serie A, números: 392.429 al 31, por un valor nominal de 1.500 pesetas.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, serie C, número 107.838, por un valor nominal de 5.000 pesetas.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, serie A, números: 124.642 al 47, por un valor nominal de 3.000 pesetas.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie A, números: 109.571 al 80, por un valor nominal de 4.000 pesetas.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, serie A, 4,50 por 100, emisión de 1929, números: 3.749 al 760, por un valor nominal de 6.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Ordenes de 3 y de 10 de mayo siguientes, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Bilbao, 28 de noviembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Mingallón.

5.154-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Habiéndose extraviado resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente al depósito señalado con el núm. 26 de entrada y número 11.348 de registro, constituido por el Secretario Judicial de Belchite y a disposición del Juzgado de Instrucción de Belchite.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente a esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin validez ni efecto transcurridos que sean dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. Peñarredonda.

2.913-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Pilar Moreno Montero, que últimamente lo tuvo en la calle del General Goded, núm. 6, de El Cerro de Andévalo, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 21 de enero de 1943, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 639/41, instruido por aprehensión de 18 kilos de café tostado, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 14 de diciembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente. Alvarez.

2.915-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Nicanor Hernández. Objeto de la ampliación: Aserradero de maderas con dos máquinas de carro y tablero respectivamente.

Producción: Mil quinientos metros cúbicos más al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (N. Rabal, 5, 1.º).

Soria, 1.º de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

1.800-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA

Ampliación de industria

Peticionario: Salvador Medina Rodríguez.

Objeto de la ampliación: Fabricación de calzado.

Producción: 6.000 pares de calzado diverso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teniente Pacheco, 16, primero.

Ceuta, 21 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Jaime Porta.

1.803-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Ampliación de industria

Peticionario: Francisco González Conde.

Objeto de la ampliación: Central hidroeléctrica de 60 KVA. y línea de interconexión, en término de Molinos de Razón.

Producción: Distribución de 100.000 Kw. hora al año para alumbrado y fuerza.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (N. Rabal, 5, primero).

Soria, 1.º de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso.

1.806-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Olmo y Barrera, S. R. C., Quelpo de Llano, 104 (Cádiz).

Objeto de la industria: Carpintería mecánica.

Producción: Ciento sesenta metros cúbicos de madera labrada anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya núm. 1).

Cádiz, 22 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.809-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Antonio Hernández Gómez, con taller de imprenta y encuadernación.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina plana automática de imprimir.

Producción anual: Duplicar su actual producción de unos cinco millones de ejemplares en etiquetas, impresos, talonarios y otros trabajos de imprenta y encuadernación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que crean convenientes dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 14 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.110-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Jiménez Rodríguez.

Objeto de la industria: Obtención de materias curtientes.

Emplazamiento: Antequera.

Producción: Trescientos mil kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en

las oficinas de esta Delegación de Industria. Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 10 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echague.

1.811-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: José Bonet Concabella.

Objeto de la instalación: Pasteurizar y refrigerar leche.

Emplazamiento: Poal.

Capacidad de producción: Un millón de litros anuales de leche pasteurizada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 10 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.813-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Constantino Peña Bagán.

Domicilio: Calle del Dos de Mayo, número 71 (Onteniente).

Objeto de la ampliación: Instalación de seis telares mecánicos de 35 centímetros ancho púa y un telar mecánico de 40 centímetros ancho púa.

Producción: Actualmente, 180.000 metros de tejido, y con la ampliación, 120.000 metros lineales de lonetas para alpagatas, de 11 a 16 centímetros de ancho.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 12 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

5.145-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ernesto González Pérez.

Objeto de la ampliación: Instalación

de una máquina para la fabricación de cigarrillos.

Producción: Ciento noventa y dos mil cigarrillos diariamente.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 7 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, A. Giralda.

1.815-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre de 1939, página 1630 del anexo, se publicó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Expropiación forzosa, de 10 de enero de 1879, y el 42 de su Reglamento, de 13 de junio siguiente, una Circular de esta Jefatura anunciando la publicación de la hoja de aprecio de la finca número 31 del expediente de expropiación del Ayuntamiento de Paradela con motivo de la construcción del trozo único de la Sección de San Martín de Castro a Puertomarín, en la carretera de San Martín de Castro a Ventas de Narón, por ser desconocido el domicilio de su propietario, don Balbino López Incógnito, a fin de que en un plazo de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura aceptando o rehusando ésta o llamamente la oferta que se le hace, con la advertencia de que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previenen los artículos mencionados anteriormente de la referida Ley y Reglamento de Expropiación, y previniendo además que si en dicho plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como dispone el artículo 45 de dicho Reglamento.

Y no habiéndose publicado hasta la fecha la referida hoja de aprecio, se publica a continuación a los efectos de la mencionada Circular; entendiéndose que el plazo de quince días que se menciona se contará a partir desde la inserción de esta Circular y hoja de aprecio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugo, 10 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez,

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de San Martín de Castro a Ventas de Narón (Sección de San Martín de Castro a Puertomarín). Trozo único

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 31.—Distrito municipal de Paradela

Don Manuel Veiga Lage, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Balbino López Incógnito, vecino de Lugo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a soto de única clase, nombrada «Viña Grande», término municipal de Paradela, partido judicial de Sarria, la extensión superficial de tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, o sea su totalidad, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 31.

La cabida total de la finca es de 3,58 áreas y sus linderos son:

Norte, de Pablo Díaz López; Sur, camino: Este, de Pablo Díaz López; Oeste, sendero y de Dolores López.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora, por no existir amillaramientos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad que tampoco puede precisarse por las razones antedichas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se desconoce por igual causa.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos pesetas y cincuenta y cinco céntimos.

Lugo, 30 de diciembre de 1938.—**III Año Triunfal.**—Manuel Veiga Lage. 2.756- O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre de 1939, página 1630 del anexo, se publicó, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Expropiación forzosa, de 10 de enero de 1879, y el 42 de su Reglamento, de 13 de junio siguiente, una Circular de esta Jefatura anunciando la publicación de la hoja de aprecio de la finca número 51 del expediente de expropiación del Ayuntamiento de Paradela con motivo de la construcción del trozo único de la Sección de San Martín de Castro a Puertomarín, en la carretera de San Martín de Castro a Ventas de Narón, por ser desconocido el domicilio de su propietario, don Ramón Mel, a fin de que en un plazo de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura aceptando o rehusando lisa o llanamente la oferta que se le hace, con la advertencia de que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previenen los artículos mencionados anteriormente de la referida Ley y Reglamento de Expropiación, y previniendo además que si en dicho plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como dispone el artículo 45 de dicho Reglamento.

Y no habiéndose publicado hasta la fecha la referida hoja de aprecio, se publica a continuación a los efectos de la mencionada Circular, entendiéndose que el plazo de quince días que se menciona se contará a partir desde la inserción de esta Circular y hoja de aprecio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugo, 10 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de San Martín de Castro a Ventas de Narón (Sección de San Martín de Castro a Puertomarín). Trozo único

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 51.—Distrito municipal de Paradela

Don Manuel Veiga Lage, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Ramón Mel, vecino de Puertomarín, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a labradío de primera clase, denominada «Da Veiga», término municipal de Paradela, partido judicial de Sarria, la extensión superficial de veintiuna centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 51.

La cabida total de la finca es de cuatro áreas, y sus linderos son:

Norte, Dolores López; Sur, de Antonio López; Este, de Manuel Rodríguez; Oeste, río Miño.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora por no existir amillaramientos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad que tampoco puede precisarse por las razones antedichas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se desconoce por igual causa.

La expropiación interesa a la finca de Sur a Norte, quedando por la izquierda el resto.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ochenta y seis pesetas y noventa y cuatro céntimos.

Lugo, 30 de diciembre de 1938.—**III Año Triunfal.**—Manuel Veiga Lage. 2.756-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Circulación y Transportes.—Inspección

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión extraordinaria del vehículo marca «Chevrolet», matrícula T. F.-4.255-S. P., resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este vehículo son las siguientes:

Número del motor: T-2.643.492.

Número del bastidor: 2LT-109008.

Número de cilindros: Seis.

Potencia en HP.: 20,70.

Forma: Jaula.

Número de asientos: Dos.

Peso en vacío: 2.100 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o algunas de sus partes, teniendo

presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas (ilegible).

2.916-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

Vista la petición formulada por «Los Tranvías de Zaragoza, S. A.», solicitando la prolongación de la línea del tranvía de «Parque hasta el barrio de Casablanca, pasando por la prolongación de la Gran Vía y carretera de Valencia».

Resultando que a dicha petición acompaña proyecto por triplicado, que consta de los documentos exigidos para formular esta clase de peticiones y el resguardo acreditativo de la fianza constituida en cuantía bastante para responder del importe del 1 por 100 de la obra que se propone realizar.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso de que se trata, se publica el presente anuncio para que de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de 24 de mayo de 1878, dictado para la ejecución de la Ley de Ferrocarriles, puedan presentarse en estas oficinas y en el plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, proyectos en competencia que puedan mejorar la petición formulada por la citada Sociedad Anónima «Los Tranvías de Zaragoza».

Zaragoza, 9 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

2.761-0

MANDO ECONOMICO DE CANARIAS

Este organismo desea adquirir un tren de sondeo apropiado para trabajos hasta trescientos metros de profundidad. También desea conocer dirección personas especializadas en su manejo. Ofertas a Jefe de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria.

2.764-0

JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Leonardo Uribarri Ocerín.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de aglomerados de carbón utilizando como aglutinante la cal y la greda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, ante esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 24 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan de Zavala.

1.805-0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Jefatura de Aguas

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en 4 de septiembre del corriente año, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Miguel Rodríguez Matilla, cuyo domicilio se ignora, para aprovechar aguas del río Duración, en término de Somosierra (Madrid), con destino a usos industriales, aprovechamiento que ha desaparecido (según manifestación de la Alcaldía), se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se formulen en esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid, 14 de diciembre de 1942. El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

2.917-0.

DIVISION HIDRAULICA DEL NOR- TE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Cabadas Cerdeira.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico para fuerza motriz y alumbrado.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de la Graña de Tras do Monte.

Término municipal donde radican las obras: Forcarey (Pontevedra).

Se abre un plazo, que terminará a las

trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 9 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.911-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NOR- TE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Solicitada por don José Rial Padrón la rehabilitación del expediente de concesión del aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo del «Arroyo de los Molinos», en término de Barbadenes (Orense), con destino a un molino harinero, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual se admitirán en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, proyectos que tengan el mismo objeto que el expediente mencionado o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 9 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.912-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Beneficencia. Negociado segundo

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de noviembre de 1942, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el suministro de frutas y verduras, durante el año 1943, a los Establecimientos de esta Beneficencia.

Servirán de precios tipos los siguientes: Para las frutas y verduras sujetas a tasa, las que estén señaladas al público

en cada momento y para cada especie y clase, y para los restantes, las cotizaciones medias del día a industriales mayoristas en el Mercado Central de Frutas y Verduras de la capital. Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios será desechada, y en las mismas se consignará el tanto por ciento que como bonificación se haga sobre los precios tipos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 5 de enero y a las once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.000 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior laborable al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en las Direcciones de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial o de la Corporación.

Modelo de proposición

que deberá ser extendida en papel timbrado del Estado, sexta clase, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año 1943».

Don, que habita en calle de, enterado del anuncio publicado

en, por el que la Excm. Diputación Provincial saca a subasta pública el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año 1943, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios tipos de tasas señalados al público en cada momento para cada especie y clase, y para los restantes, las cotizaciones medias del día a industriales mayoristas en el Mercado Central de Frutas y Verduras de esta capital, con la bonificación sobre los mismos de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de diciembre de 1942.—El Secretario, Filiberto López. (Firmado:) 2.751-0

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 10 de diciembre siguiente, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación, instalación y sustitución de tuberías y bocas de riego en las calles de Alfonso XII, avenida del Generalísimo, entre la plaza de Colón y Martínez de la Rosa; Serrano, de Goya a Lista; Serrano, de Lista a Diego de León; Alcalá, de plaza de los Héroes del 10 de Agosto a plaza de la Independencia; Alcalá, de plaza de la Independencia a General Mola, Villalar y Cid, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 959.934,40 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 19.198,68 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 38.397,37 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, admitiéndose, además de los valores consignados en el artículo décimo del Reglamento, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 12 de enero de 1942, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el art. 15 del Reglamen-

to de 2 de junio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupa en la obra el contrato prevenido en el Real Decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto séptimo del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación, instalación y sustitución de tuberías y bocas de riego en las calles de Alfonso XII y otras»

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar las obras de reparación, instalación y sustitución de tuberías y bocas de riego en las calles de Alfonso XII; avenida del Generalísimo, entre la plaza de Colón y Martínez de la Rosa; Serrano, de Goya a Lista; Serrano, de Lista a Diego de León; Alcalá, de plaza de los Héroes del 10 de Agosto a plaza de la Independencia; Alcalá, de plaza de la Independencia a General Mola, Villalar y Cid, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición de esta forma: por los precios tipos, o con la baja

de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 194...

(Firma del proponente).

2.762—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 10 de febrero del corriente año y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y señalado con el núm. 163 de la calle Mayor de Gracia, resultante de las nuevas alineaciones de dicha calle, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y bajo el tipo de 75.829,76 pesetas.

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el artículo 7.º del Pliego de Condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de esta Secretaría Municipal para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la expresada subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que también se inserta, deberán ser firmados por los propios licitadores o persona que legalmente los represente, justificando este extremo acompañando poder declarado bastante por Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días

hábles en la dependencia antes expresada.

2.ª En cumplimiento del artículo 5.º del Pliego de Condiciones, los licitadores deberán acompañar por separado a todo pliego de propuesta el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, cuyo importe es de 3.971,20 pesetas, siendo rechazado todo pliego que no se ajuste a dicha proposición.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta del solar número 163 de la calle Mayor de Gracia». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero el mismo licitador podrá presentar varios dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se efectuará la adjudicación a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente.

Barcelona, 2 de diciembre de 1942.—
El Secretario interino (ilegible).

Pliego de condiciones para la venta del solar número 163 de la calle Mayor de Gracia

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar número ciento sesenta y tres de la calle Mayor de Gracia, que mide una superficie de 204,64 metros cuadrados, equivalentes a 5.416 palmos cuadrados.

Límita: al Norte, con doña Dolores Montano; al Este, con la calle Mayor de Gracia; al Sur, con don José María Giralte Segura, y al Oeste, con don Ricardo Rosas.

Forma parte de la manzana limitada por las calles Mayor de Gracia, Carolinas, Aulestia y Pijoán y Bretón de los Herreros.

Artículo 2.º El plano del solar objeto de esta subasta estará de manifiesto a disposición del público en las oficinas del Negociado de Urbanización y Reconstrucción de la Sección de Obras Públicas.

En dichas oficinas serán exhibidas también, a quien lo solicite, los justificantes relativos a la propiedad del solar.

Artículo 3.º El tipo de subasta es la cantidad de setenta y cinco mil ocho-

cientos veinticuatro pesetas, que resulta de aplicar el precio unitario de pesetas 370,552 el metro cuadrado, o sea, 14,00 pesetas el palmo cuadrado a la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en la que se ofrezca una cantidad inferior al tipo fijado.

Artículo 4.º Los licitadores tendrán que ofrecer el pago al contado, y la subasta se adjudicará al mejor postor.

Artículo 5.º Para tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que constituir previamente en las Arcas Municipales o en la Caja de Depósitos, la fianza provisional de 3.971,20 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta. Esta fianza será admitida en metálico o efectos públicos, en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de Servicios provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas Municipales también se admitirá en títulos de la Deuda municipal, computados por todo su valor nominal.

Artículo 6.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos de su cuenta, salvando lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Artículo 7.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva.

Artículo 8.º El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de las copias.

Artículo 9.º El adjudicatario mediante el pago del precio y por la firma de la escritura de adjudicación, adquirirá la propiedad del solar objeto de la subasta.

Artículo 10. El Ayuntamiento hará entrega del solar al adjudicatario previa medición y deslinde del mismo por el Servicio del Plano de la Ciudad, de la Agrupación de Servicios Técnicos de Urbanismo y Valoraciones.

Artículo 11. Este contrato quedará rescindido, de derecho, en el caso que, previamente citado por escrito el mejor postor para la firma de la escritura de adjudicación definitiva, deje de comparecer por sí o por personas debidamente autorizada, sin alegar justo motivo a juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del

Ayuntamiento y no admitirá excusa alguna.

Asimismo quedará rescindido el contrato en el caso que el mejor postor se niegue a firmar la escritura, o si por causas que dependan de su voluntad, no llegase a formalizarse.

Las responsabilidades que en este caso contra el mejor postor se harán efectivas con cargo a la fianza provisional de que se habla en el artículo 5.º y en lo menester con los demás bienes del interesado, administrativamente y por vía de apremio.

Artículo 12. El contrato se hace a riesgo del mejor postor, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni la rescisión.

Artículo 13. El adjudicatario se sujetará a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Artículo 14. Esta subasta se sujetará a los requisitos previstos en las vigentes disposiciones legales y subsidiariamente a lo que dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924, en todo aquello que no esté expresamente determinado en las condiciones anteriores.

Barcelona, 31 de octubre de 1941.—El Arquitecto Jefe, I. Colomer.

Modelo de proposición de pago al contado

D..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del anuncio y Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta del solar número 163 de la calle Mayor de Gracia, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en el pliego de referencia, por el precio unitario de... pesetas el metro cuadrado, o sea, por la cantidad de... pesetas, salvando lo que resulta de la medición y deslinde a que se refiere el artículo décimo del Pliego de Condiciones, la cual cantidad o la que de dicha medición resulta, satisfará al contado.

(Fecha y firma del licitador.)

Nota.—Todos los espacios en blanco se llenarán con letras y las cantidades se expresarán en pesetas.

5.144-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de pavimentado de aceras de la calle de Tomás A. Alonso, se anuncia en virtud de acuerdo del Pleno, fecha 3 del actual, nueva subasta pública para ejecución de aquél, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en la

Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, con asistencia de Notario público.

2.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de 200.729,63 pesetas.

3.ª Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

4.ª Se establece el plazo de un año, después de terminadas las obras como garantía de las mismas, durante cuyo plazo correrá a cargo del contratista la conservación de todo lo construido.

5.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ningún concepto pueda pedir alteración del precio o rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

6.ª Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras, a que la misma se refiere, los Tribunales de este partido.

7.ª Se designa al Letrado Municipal don Elías Barros Martínez para el bastanteo de poderes.

8.ª El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autoriza la subasta, escritura, y, en general, todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

9.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el dos por ciento del tipo de licitación; el restante deberá alear al cuatro por ciento el depósito como fianza definitiva.

10. El rematante queda obligado a lo dispuesto en el Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923. Ley de 14 de febrero de 1907, sobre protección a la Industria Nacional: R. D. de 19 de marzo de 1919 sobre retiro obrero y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921: Real Decreto-Lev de 6 de marzo de 1929: Real Orden de 26 de marzo del mismo año: Lev de 4 de julio de 1932: Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de 31 de enero de 1933: Lev de 17 de octubre de 1940: Decreto de 9 de marzo de 1940: Lev de 18 de julio de 1938 sobre subsidio familiar y Decreto

de 20 de octubre del propio año; Ley de 13 de julio de 1940 y descanso dominical; Ley de 5 de septiembre de 1939 sobre retiro obrero y restante legislación laboral, y a cuanto exista en la fecha relativa a obras del Estado, Provincia o Municipio.

11. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General hasta las trece horas del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas, y sobre lacrado y cerrado, acompañando a aquélla la cédula personal y el resguardo del depósito provisional con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de las circunstancias que constan en la cédula personal que se adjunta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día ... de 194... para la ejecución de obras de acerado de la calle de Tomás A. Alonso, de Vigo, se comprometo a realizarlas en la forma prevista en el correspondiente proyecto y con arreglo a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento, en cantidad de ... pesetas (en letra).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en esta subasta.

Vigo, 11 de diciembre de 1942.—El Alcalde (ilegible). 2.760-0.

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Concurso para cubrir las plazas vacantes del personal subalterno de este Ayuntamiento

Se sacan a concurso, previo examen de aptitud y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, las siguientes plazas, vacantes en los grupos que a continuación se indican.

Primer grupo.—Caballeros Mutilados por la Patria:

Tres guardias municipales, con el jornal diario de 11,50 pesetas.

Un ordenanza, con el jornal diario de 10,25 pesetas.

Dos vigilantes de arbitrios, con el jornal diario de 10,25 pesetas.

Segundo grupo.—Oficiales Provisionales o de Complemento:

No considerándose apropiadas para este grupo ninguna de las plazas que se hallan vacantes, de acuerdo con las disposiciones vigentes y circular del ilustrísimo señor Director de Administración Local, pasan a incrementar las del grupo siguiente:

Tercer grupo.—Ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Me-

dalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisaron:

Tres guardias municipales, con el haber diario de 11,50.

Tres vigilantes de arbitrio, con el haber diario de 10,25.

Un ayudante electricista, con el haber diario de 10,50.

Dos oficiales matarifes, con el jornal diario de 11,50.

Dos bomberos, con el jornal diario de 10,25.

Un carrero, con el jornal diario de 10,50.

Cuarto grupo.—Ex cautivos por la Causa Nacional:

Un oficial matarife, con el jornal diario de 11,50.

Un conserje del Matadero, con el jornal diario de 10,50 y con derecho a vivienda y luz.

Quinto grupo.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Un ayudante electricista, con el jornal diario de 10,50.

Un carrero, con el jornal diario de 10,50.

Sexto grupo.—De libre provisión:

Un capataz de obras, con el jornal diario de 11,50.

Un conserje de la Casa de Socorro, con el jornal diario de 10,25 pesetas, y con derecho a vivienda y luz.

Un barrendero, con el jornal diario de 10,25.

Un carrero, con el jornal diario de 10,50.

Un guarda del vertedero, con 10,25.

Se tendrá en cuenta el Decreto de la Presidencia de 7 de mayo de 1942 sobre beneficios que se conceden a los voluntarios de la División Española.

El concurso para la provisión de las mencionadas plazas se ajustará a las siguientes bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno:

1.º Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde Presidente, debidamente reintegradas y presentadas en un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuya presentación se hará en el Registro General los días laborables de once de la mañana a una de la tarde, expresando el concepto en que se solicita y acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo donde el concursante tenga su residencia.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa y defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo.

e) Documento acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Los de los cinco primeros grupos presentarán documentos que acrediten reunir las condiciones que se precisan para poder ser incluidos en el grupo dentro del cual soliciten la plaza o plazas.

Estarán exentos de presentar el certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional los militares en activo o asimilado en la escala profesional, provisional o de complemento y clase de tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, según Orden de la Presidencia del 5 del actual.

2.ª Si el Tribunal calificador del concurso declarase incompetentes a todos o a alguno de los aspirantes a cualquiera de los grupos en que figuraran incluidas las vacantes, o no se presentasen solicitudes a alguna o algunas de las plazas, éstas se proveerán con los aspirantes del grupo siguiente, y así sucesivamente en rotación de los grupos.

3.ª Los solicitantes deberán además reunir las condiciones de ser mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con excepción de los ex combatientes y Caballeros mutilados por la Patria, a quienes la Ley les concede este derecho. Conforme a la Circular de la Dirección de Administración Local de 5 de junio de 1942, los que desempeñen interinamente alguna de las plazas serán admitidos al concurso aun cuando rebasen la edad de cuarenta y cinco años señalada como tope máximo, siempre que al empezar a prestar el servicio interino no la hubiesen alcanzado.

4.ª Las plazas serán cubiertas previo examen de aptitud relativo a los trabajos o funciones que han de desempeñar, en el cual se acreditarán debidamente los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos. Además deberán los solicitantes saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas de Aritmética. Los concursantes a las plazas de Ordenanza Conserje de la Casa de Socorro y Conserje del Matadero acreditarán, mediante examen, saber redactar oficios y partes dando cuenta de las novedades que ocurran en dichos Centros.

5.ª Terminado el plazo de presentación se instancias se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y determinar la fecha en que deben comparecer los aspirantes admitidos para ser sometidos a examen de las materias que anteriormente se indica. Los exámenes comenzarán necesariamente dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, y el día de su comienzo se anunciará a los concursantes por edictos colocados con cuarenta y ocho horas de antelación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Se considerarán excluidos de sus derechos como aspirantes aquellos que no comparezcan en la fecha indicada. Los concursantes que residan fuera de la localidad designarán un domicilio en ésta donde se les pueda citar o notificar cualquier resolución relacionada con el concurso.

6.ª El Tribunal estará compuesto por el Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, siendo Vocales del mismo un representante designado por la Dirección General de Administración Local, un representante nombrado por la Comisión de Reincorporación de ex combatientes al Trabajo, el Secretario de la Corporación y el Letrado de la Asesoría Jurídica. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario administrativo designado por el Secretario.

7.ª Los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga cinco puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con 0 a 10 puntos, calculándose el total de los obtenidos dividiéndose la suma de los que conceda cada miembro del Tribunal por el número de Vocales que actúe. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia de los aspirantes se tendrá presente la escala que determina la norma d. de la disposición novena de la citada orden; y en lo que se refiere al turno libre, el orden de preferencia consistirá en la mayor colaboración y servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional y en los trabajos desempeñados en cargos dependientes de este Municipio.

8.ª Terminados los exámenes, el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramientos, sin que el número de aprobados pueda exceder de las plazas anunciadas.

9.ª Todas las incidencias que se deriven de esta convocatoria serán resueltas por el Tribunal, sin que contra sus fallos quepa recurso alguno.

Ohamartín de la Rosa, 12 de diciembre de 1942.—El Alcalde Presidente (ilegible).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Derecho

Anuncio

Don José Rivera Nollivós solicita un duplicado del título de Licenciado en esta Facultad de Derecho, por habersele extraviado el que poseía, expedido en Madrid el 20 de marzo de 1902.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 22 de octubre de 1942.—
El Secretario general, Emilio Sanz.—
V.º B.º, el Rector (ilegible).

1.808—O.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE ZARAGOZA

Anuncio

Habiendo solicitado doña Francisca Navarro Arcelus el duplicado de su título de Maestra de Primera Enseñanza Superior, por habersele extraviado el título original, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1938.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1942.—
El Director, Pedro Gómez Lafuente.

1.807—O.

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano, Comisario Provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.12 del año 1941, derivado de denuncia que con fecha 15 de febrero de 1940 formuló la Inspección del Impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio) contra don Gabriel Gómez, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado acuerdo condenando al denunciado al pago de la multa de cincuenta pesetas, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda de esta capital, a cuyo fin habrá de recoger en estas oficinas el impreso correspondiente.

Y no pudiendo haberle sido comunicado al interesado el referido acuerdo, por desconocerse su paradero, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 3 de diciembre de 1942.—
El Comisario Provincial, Roberto Olano.

2.908—O

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano, Comisario Provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 2.346 del año 1940—derivado de denuncia que con fecha 3 de diciembre de aquel año formuló la Inspección del Impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio) contra doña Teresa Martínez, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida— se ha dictado acuerdo condenando a la denunciada al pago de la multa de cien pesetas, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda de esta capital, a cuyo fin habrá de recoger en estas oficinas el impreso correspondiente.

Y no pudiendo haberle sido comunicado a la interesada el referido acuerdo, por desconocerse su paradero, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 3 de diciembre de 1942.—
El Comisario Provincial, Roberto Olano.

2.909—O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos núm. A. 287.226, A. 48.313 y A. 48.315, de pesetas nominales 12.500, 20.000 y 10.000, en Amortizable 4 por 100, emisión 1935, acciones Sociedad Española Construcción Naval y acciones Sociedad General de Autobuses, expedido por este Establecimiento en 30 de enero de 1936, 8 de mayo de 1925 y 8 de mayo de 1925 a favor de don Nicolás Fuster Otero y doña Ana María Oohandarena Angulo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos res-

guardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

5.170-P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Sorteos de amortización

De acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas aprobadas por el Consejo de Administración, se hace público que el día 23 del corriente mes de diciembre, a las cinco de la tarde y en el domicilio social de este Banco, paseo del Prado, número 4, se efectuarán los sorteos de amortización, con lotes, correspondientes a las Cédulas de Crédito Local 4 por 100 exentas, adjudicándose un premio de 250.000 pesetas y 50 de 1.000 pesetas, y los de amortización, a la par de 7.765 Cédulas de Crédito Local Interprovincial 4 por 100 exentas, y de 1.878 bonos Exposición Interprovincial 6 por 100.

El acto que se anuncia será público y se celebrará con las formalidades y requisitos establecidos en las Ordenanzas citadas.

Madrid, 16 de diciembre de 1942.—
El Secretario general, Fernando García de Leániz.

7.587-P.

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, S. A.

Barquillo, 38.—Madrid

En cumplimiento de lo establecido en la fórmula aprobada por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, por resolución de 10 de octubre último, para regularización de las cargas financieras de esta Sociedad, se hace presente:

1.º Que queda abierto, con esta fecha, el cobro del importe de los cupones de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, de las emisiones de 1910 al 5 por 100 y de 1926 al 6 por 100, correspondientes a los vencimientos respectivos de 1.º de octubre 1936 al 1.º de enero 1939, ambos inclusive, que no se hubiesen hecho ya efectivos. El pago se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, en Madrid, Barquillo 38, y en los Bancos Alemán Transatlántico de Madrid, Barcelona y Sevilla, y en el Banco Español de Crédito de Madrid y Barcelona, como sigue:

Emisión 1910:

Cupón núm. 53, vencimiento 1-1-37, 9,35 pesetas.

Cupón núm. 54, vencimiento 1-7-37, 9,35 pesetas.

Cupón, núm. 55, vencimiento 1-1-38, 9,35 pesetas.
Cupón núm. 56, vencimiento 1-7-38, 9,35 pesetas.
Cupón núm. 57, vencimiento 1-1-39, 9,35 pesetas.

Emisión 1926:

Cupón núm. 21, vencimiento 1-10-36, 13,55 pesetas.
Cupón núm. 22, vencimiento 1-4-37, 12,85 pesetas.
Cupón núm. 23, vencimiento 1-10-37, 12,85 pesetas.
Cupón núm. 24, vencimiento 1-4-38, 12,85 pesetas.
Cupón núm. 25, vencimiento 1-10-38, 12,85 pesetas.

2.º Que queda abierto asimismo, con esta fecha y en los mismos lugares, el pago de las obligaciones amortizadas en 1936 y no reembolsadas aún a los obligacionistas:

De la emisión 1910 al 5 por 100, vencimiento 1-1-1937, a razón de 494 pesetas.

De la emisión 1926 al 6 por 100, vencimiento 1-10-1936, a razón de 500 pesetas.

3.º Que llevado a cabo el sorteo para la amortización de los títulos de las dos emisiones de obligaciones de 1910 y 1926, que hubiera debido serlo en los años 1937 y 1938, han resultado amortizados los números siguientes:

De la primera emisión al 5 por 100, fecha 21 de julio de 1910, con vencimiento en 1.º de enero de 1938 y 1939, doscientas doce obligaciones números 24, 38, 73, 74, 76, 105, 107, 110, 116, 117, 119, 157, 158, 167, 170, 200, 203, 250, 265, 282, 296, 347, 352, 353, 357, 386, 397, 408, 424, 440, 441, 444, 447, 448, 450, 481, 485, 486, 487, 512, 526, 531, 544, 557, 563, 572, 573, 580, 593, 655, 660, 664, 703, 707, 726, 778, 793, 796, 805, 807, 827, 829, 834, 842, 860, 883, 930, 949, 961, 980, 990, 1.021, 1.051, 1.055, 1.083, 1.141, 1.151, 1.154, 1.159, 1.161, 1.173, 1.177, 1.182, 1.187, 1.198, 1.206, 1.251, 1.254, 1.259, 1.288, 1.289, 1.312, 1.324, 1.329, 1.337, 1.348, 1.434, 1.440, 1.454, 1.492, 1.504, 1.522, 1.525, 1.529, 1.548, 1.570, 1.590, 1.600, 1.625, 1.638, 1.658, 1.665, 1.667, 1.690, 1.692, 1.694, 1.704, 1.726, 1.740, 1.770, 1.789, 1.798, 1.800, 1.807, 1.809, 1.812, 1.828, 1.842, 1.864, 1.911, 1.923, 1.960, 1.965, 1.966, 1.977, 1.981, 1.986, 1.989, 2.001, 2.039, 2.110, 2.111, 2.113, 2.115, 2.158, 2.160, 2.172, 2.185, 2.186, 2.228, 2.236, 2.239, 2.264, 2.266, 2.267, 2.302, 2.325, 2.341, 2.378, 2.379, 2.405, 2.410, 2.415, 2.436, 2.462, 2.467, 2.472, 2.477, 2.496, 2.510, 2.514, 2.527, 2.529, 2.548, 2.555, 2.556, 2.566, 2.573, 2.585, 2.598, 2.619, 2.627, 2.645, 2.659, 2.708, 2.710, 2.713, 2.714,

2.721, 2.755, 2.766, 2.779, 2.798, 2.818, 2.822, 2.823, 2.828, 2.834, 2.847, 2.849, 2.864, 2.882, 2.884, 2.899, 2.901, 2.904, 2.907, 2.932, 2.965, 2.978, 2.981 y 2.991.

De la segunda emisión al 6 por 100, fecha 24 de mayo de 1926, con vencimiento en 1.º de octubre de 1937 y 1938, doscientas treinta y cinco obligaciones, números 16, 19, 37, 100, 130, 174, 278, 335, 386, 393, 400, 406, 414, 424, 432, 445, 463, 582, 617, 624, 681, 704, 732, 743, 755, 778, 826, 894, 899, 907, 922, 1.011, 1.020, 1.025, 1.040, 1.080, 1.139, 1.168, 1.175, 1.176, 1.215, 1.257, 1.276, 1.393, 1.401, 1.410, 1.479, 1.483, 1.486, 1.499, 1.511, 1.577, 1.622, 1.624, 1.676, 1.679, 1.701, 1.734, 1.739, 1.745, 1.765, 1.772, 1.779, 1.798, 1.801, 1.823, 1.833, 1.841, 1.859, 1.929, 1.932, 1.934, 1.945, 2.025, 2.059, 2.071, 2.080, 2.114, 2.117, 2.122, 2.137, 2.191, 2.266, 2.294, 2.321, 2.332, 2.520, 2.526, 2.534, 2.551, 2.554, 2.555, 2.574, 2.579, 2.582, 2.611, 2.654, 2.661, 2.686, 2.695, 2.742, 2.755, 2.756, 2.797, 2.799, 2.811, 2.813, 2.840, 2.841, 2.880, 2.881, 2.901, 2.961, 2.975, 2.999, 3.013, 3.031, 3.038, 3.043, 3.104, 3.147, 3.148, 3.307, 3.308, 3.354, 3.396, 3.405, 3.415, 3.436, 3.451, 3.463, 3.512, 3.535, 3.575, 3.578, 3.593, 3.655, 3.673, 3.703, 3.723, 3.725, 3.735, 3.784, 3.820, 3.834, 3.841, 3.844, 3.871, 3.877, 3.901, 3.923, 3.924, 3.930, 3.932, 3.942, 3.984, 4.017, 4.066, 4.129, 4.139, 4.155, 4.165, 4.197, 4.243, 4.298, 4.312, 4.338, 4.360, 4.366, 4.451, 4.473, 4.508, 4.542, 4.543, 4.592, 4.603, 4.609, 4.612, 4.623, 4.650, 4.669, 4.684, 4.686, 4.765, 4.816, 4.880, 4.946, 4.954, 4.981, 4.984, 4.998, 5.075, 5.076, 5.108, 5.135, 5.162, 5.182, 5.184, 5.195, 5.212, 5.268, 5.276, 5.295, 5.329, 5.334, 5.387, 5.438, 5.476, 5.488, 5.526, 5.532, 5.541, 5.558, 5.563, 5.565, 5.602, 5.607, 5.612, 5.631, 5.635, 5.673, 5.681, 5.684, 5.695, 5.693, 5.774, 5.786, 5.821, 5.828, 5.871, 5.906, 5.981, 5.989, 5.996 y 5.999.

Estos títulos podrán presentarse y hacerse efectivos, a partir de esta fecha, en los lugares arriba citados, a razón de pesetas 494, los de emisión de 1910, y de pesetas 500 los de la de 1926.

4.º Que ha sido acordada y aprobada oficialmente la reducción al 5 por 100 con impuestos, a cargo del tenedor, de las obligaciones emitidas en 1926 al 6 por 100, y en consecuencia, los títulos aun no amortizados de esa emisión deberán ser presentados en los mismos lugares arriba citados a partir del 1.º de febrero próximo y antes del 1.º de abril próximo, inexcusablemente, para poder hacer efectivo el cupón vencido en esa fecha y con el fin de consignar en dichos títulos, por medio de estampilla, la reducción acordada.

Madrid, 12 de diciembre de 1942.—
Un Director Gerente, Víctor Buez.

5.169-P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 11 del corriente mes el décimo sorteo ordinario para amortización de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1932, estampilladas, 5 por 100, han quedado amortizados 300 títulos, cuya numeración es la siguiente:

441 al 50, 741 al 50, 1.421 al 30, 1.781 al 90, 1.971 al 80, 3.591 al 600, 3.771 al 80, 4.571 al 80, 5.261 al 70, 7.091 al 100, 7.241 al 50, 13.811 al 20, 15.761 al 70, 15.811 al 20, 18.261 al 70, 18.611 al 20, 20.141 al 50, 20.511 al 20, 22.391 al 400, 24.491 al 500, 25.931 al 40, 30.051 al 60, 30.881 al 90, 32.121 al 30, 25.661 al 70, 33.861 al 70, 43.731 al 40, 43.811 al 20, 44.161 al 70, 47.281 al 90.

A partir del día 1.º de enero próximo se procederá al pago del importe de las citadas Obligaciones, a razón de 500.00 pesetas por título, que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Español de Crédito, Hispano Colonial, Jover y Cía. y Zaragozano, y en Ujo (Asturias) en las oficinas de esta Sociedad.

Asimismo, a partir del próximo día primero de enero, se procederá al pago del cupón número 43 de las referidas Obligaciones hipotecarias en circulación, cuyo importe líquido es de pesetas 5.625 por cupón, y que igualmente podrá hacerse efectivo en los centros anteriormente expresados.

Barcelona, 12 de diciembre de 1942.
El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.
5.164-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE CARBONES ACTIVOS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las siete de la tarde del día 30 del corriente en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 12, segundo, centro.

El objeto de la reunión será estudiar la ampliación de capital y modificación de los Estatutos.

Madrid, 16 de diciembre de 1942.—
El Secretario, Juan Méndez de Vigo.

SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la misma para el día 29 del corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, Alcalá, 45, para

tratar de la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio económico de 1941.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos.

Madrid, 16 de diciembre de 1942.—El Secretario general, M. Cuenca Romero.

5.176-P

COMPANIA ELECTRICA MADRILENA DE TRACCION

Esta Compañía comenzará a pagar, desde el día 21 de los corrientes, en el Banco Hispano Americano, de Madrid, los títulos amortizados y cupones vencidos durante la época roja pendientes todavía de pago, contra presentación de los documentos correspondientes y con arreglo a los importes líquidos fijados por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, al aprobar el convenio pactado con los acreedores, según la Ley de 5 de diciembre de 1941.

Madrid, 18 de diciembre de 1942.—El Delegado especial (ilegible).

5.183-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano, se ha presentado denuncia, al amparo de lo establecido en el artículo 548 y siguientes del Código de Comercio, por don Juan Antonio Otero Rodríguez, por extravío del resguardo provisional al portador de tres décimas de acción de la serie B de la Cooperativa Electra de Madrid, números 1.500, y se publica esta denuncia, que tiene por objeto la expedición de duplicados de tales valores, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los mismos a hacer efectivo su derecho.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1942.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

5.166-A J

MADRID

Edicto. Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 12. Secretaría del que refrenda, penden autos incidentales de pobreza promovidos por doña Rosario Enguita Mur, en los que se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la villa de Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital. Habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes. De una, como demandante, doña Rosario Enguita Mur, viuda, de esta vecindad, propietaria, defendida por el Letrado don Antonio López y representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín. Y de otra, como demandados, don Dionisio Corral Manzano y doña Magdalena Alvarez Ceballos, y don Felipe Alvarez Ceballos y los albaceas testamentarios de la herencia yacente de don Víctor Sainz García, representados aquéllos por el Procurador don Félix Quesada Mas, sin que hayan comparecido don Felipe Alvarez Ceballos y los albaceas, estando defendidos aquéllos por el Letrado don Celestino Llana, en los que es parte el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública, habiéndose emplazado por edictos a los dos últimos demandados sobre declaración de pobreza de la demandante para litigar en los autos de mayor cuantía que contra ella siguen don Dionisio Corral Manzano y doña Magdalena Alvarez Ceballos, sobre reivindicación de un piso y costas...

Fallo: Que debo declarar y declaro a doña Rosario Enguita Mur con derecho a gozar de la bonificación del cincuenta por ciento en todos los conceptos a que se refiere el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el pleito ordinario de mayor cuantía, sobre reivindicación del cuarto o piso bajo de la casa número veintidós de la calle de San Cosme, de esta capital, promovido por don Dionisio Corral Manzano y doña Magdalena Alvarez Ceballos contra la citada señora, don Felipe Alvarez Ceballos y la herencia yacente y don Víctor Sainz García.

No ha lugar a hacer declaración de pobreza legal total que se interesa en primer término.

Y se resuelve este incidente con el pronunciado de sin especial cargo de las costas procesales sobre el mismo causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce.—Rubricado.»

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe. Ante mí, P. S., Emilio Esteban. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a don Felipe Alvarez Ceballos y a los albaceas testamentarios de la herencia yacente de don Víctor Sainz García, la presente se insertará en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a 10 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).

2.901-A J

GIJON

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió expediente por doña Ramona Trabanco Hevia, vecina de la parroquia de Porceyo, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Maximino o Máximo Trabanco Hevia y don Casimiro Trabanco Hevia, naturales y vecinos de la parroquia de Porceyo, en este término municipal, de ochenta y seis y setenta y nueve años de edad, respectivamente, hijos de José y María, de los que no se tienen noticias desde el año 1890.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Manuel Sarmiento.—El Secretario, P. H. (ilegible).

5.038-A. J.

y 2.-18-XII-942

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestado de doña Elvira Galwey Mackenzie, que falleció en esta ciudad el día doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, a los sesenta y nueve años de edad, en estado de soltera, hija de don Juan Galwey Mongrana y de doña Matilde Mackenzie D'Angri, natural de Nullos (Grecia) y domiciliada en Barcelona, calle de Ríos Rosas, número 45, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de veinte días puedan comparecer a reclamarla ante el referido Juzgado, instalado en el primer patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera.

Barcelona, 10 de diciembre de 1942. El Secretario, Julio Sainz.

2.898-A J

BARCELONA

Edicto

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias que se tramitan en este Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona, para la devolución de la fianza prestada por la

Compañía de Seguros en liquidación «Izarra, S. A.», en méritos de sumario número 247 de 1935, instruido por este Juzgado contra José Obiol Lorient, para garantizar las responsabilidades civiles de la causa, cuya fianza, de valor cuatro mil pesetas nominales, prestada en títulos de la Deuda Ferroviaria, cinco por ciento, y consignada en la Sucursal del Banco de España en esta plaza, depósito judicial número 5.220, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de junio último, se previene a los interesados que de no comparecer dentro del término de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto, a formular las reclamaciones que estimen procedentes, se acordará la cancelación interesada.

Barcelona, 10 de diciembre de 1942.
El Juez de Instrucción accidental, Javier de Solá.—El Secretario, p. h., L. Miguel Poves, Of.

5.155-A J

GRANADA

Don Manuel Docavo Núñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Emilia, doña Matilde y doña Clara Aragón Pineda, contra don Federico Fernández Ruiz, sobre división material de la finca que se dirá, y cuyos autos se hallan hoy en ejecución de sentencia, y en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca expresada, bajo las condiciones que también se expresarán:

Un cortijo nombrado «La Perrera», situado en término de Monachil, pagos de Huenes y Cortijuelo, compuesto de casa cortijo, cuadras, corrales, con las dependencias necesarias para la labranza, ocupando una extensión superficial de 816 metros cuadrados, con una era empedrada de 682 metros cuadrados de superficie; tiene también 48 marjales, equivalentes a dos hectáreas 53 áreas 64 centiáreas y 10 decímetros cuadrados de tierra de riego, en los que arraigan, según los títulos, 310 olivos de primera, segunda y tercera clase, cuatro nogales, 14 encinas campales, álamos, chopos en la acequia de su riego, frutales y un parral en la puerta de la casa, y además, 55 fanegas de tierra de secano laborable, que en parte se riegan, equivalentes a 26 hectáreas 30 áreas, 68 centiáreas 40 decímetros cuadrados, divididas en diferentes hazas para sus labores, y terrenos a pastos en la parte de la humbría; ambas cabidas, sin sujeción a medida exacta, y

linda todo el predio: por Poniente, con el arroyo de Huenes, y por los demás vientos, con tierras de los herederos de don Emilio Aragón.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día ocho de enero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel Alta, de esta capital.

El tipo de subasta será la cantidad de ochenta mil pesetas, que es el valor que ambas partes han fijado a la dicha finca.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

La subasta tendrá lugar con admisión de licitadores extraños además de los copartícipes a quienes pueda interesar.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Los autos y la certificación aportada del Registro de la Propiedad, referente a la inscripción de dicha finca, estarán de manifiesto en la Secretaría, durante los días hábiles, desde las horas de diez a las catorce, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes que pesen sobre dicha finca continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Granada, a 24 de noviembre de 1942.—El Juez. Manuel Docavo.—El Secretario (ilegible).

5.146-A J

HUELVA

Don Alfonso Quesada Guzmán, accidentalmente Juez de Primera Instancia de este Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de declaración de herederos por óbito de don Manuel Padial Ogayar, como pieza separada de autos de juicio universal de abintestato del citado difunto, hijo de Manuel y Mercedes, soltero, de ochenta y dos años, natural y vecino de esta villa, fallecido el día 24 de agosto próximo pasado, en cuyas diligencias, y no habiendo comparecido persona alguna a reclamar la herencia, a virtud de los edictos publicados con anterioridad, se hace un segundo llamamiento por el presente, para que los que se crean con derecho a la herencia del citado difunto comparezcan, en el término de veinte días, a contar del último de su publicación en los periódicos oficiales acordados,

ante este Juzgado a reclamarla, apercibiendo a los que, interesados, no lo hicieren que les parará el perjuicio legal.

Dado en Huelva, a 10 de diciembre de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Quesada.—El Secretario (ilegible).

2.899-A. J.

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de doña Dolores Bergareche Arechaga, don Félix Garamendi, don Félix Garamendi Arechaga, don Santiago Bergareche Arechaga, don José María Bergareche Arechaga y don Ramón Bergareche Arechaga, se ha promovido expediente de información posesoria del exceso de cabida en la finca de que se hará mención, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y su Reglamento, se hace público la existencia de dicho procedimiento y que se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once horas, para recibir la oportuna información, citándose a la vez a los propietarios colindantes don Pedro Lemona Uriá y don Basilio de Olalde, de desconocidos domicilios, a los efectos legales referidos:

Los demandantes son dueños de la siguiente finca:

«Casa señalada con los números 25 y 26 en el barrio de la Botica Vieja, término de la Ribera de Olaveaga, jurisdicción de Deusto, hoy Bilbao, que ocupa una superficie de 461 metros cuadrados; se compone de piso bajo con fábrica, almacenes y cuadra, piso principal con habitaciones a la moderna y camarote; tiene contiguo una tejavana de 209 metros cuadrados, lindando todo al Sur o frente, con el camino del Muelle; al Este o izquierda, con terrenos de don Pedro Lemona Uriá, hoy de don Pablo Epalza y López de Lerena; al Oeste o derecha, con camino a la iglesia, y al Norte o espalda, con propiedad de don Basilio de Olalde, hoy de las Religiosas Trinitarias.»

Medida la referida finca en el año 1932 arrojó su superficie una medida total de 1.769 metros 68 centímetros cuadrados, equivalentes a 22.793,47 pies cuadrados, superficie que ha sido comprobada recientemente dando el mismo resultado, de donde se sigue que se hallan sin inscribir trescientos trece metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil treinta y nueve pies también cuadrados, con diecinueve decímetros, por cuya superior cabida se sigue el expediente de información posesoria referido.

Dado en Bilbao, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.—El Secretario, P. S., Ricardo Guerra.

5.157-A. J.

VALENCIA

Don José Vicente Mas, Juez Municipal del número uno de Valencia, encargado accidental del de Primera Instancia del mismo por sustitución reglamentaria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado radica expediente acto de jurisdicción voluntaria promovido por don José García Sala, mayor de edad, casado con doña Josefa Viquer Giner, médico, natural y vecino de Valencia, domiciliado en la plaza de Manuel Cru, número doce, segundo en solicitud de que se le autorice la unión de sus dos apellidos para que, como uno solo, puedan ser usados por sus hijos, ya que dicho señor ejerce la profesión de médico en la populosa barriada de Ruzafa, donde ha conseguido una clientela lo suficiente numerosa y un modesto crédito lo bastante estimable para que pretenda conservar uno y otro como patrimonio que legar a sus hijos, pues, desde sus primeras frecuentaciones en las aulas de Primera Enseñanza, en el Instituto y en la Facultad de Medicina, el recurrente era conocido de sus compañeros y Catedráticos por el nombre que forman sus dos apellidos unidos, unión que instintivamente realizaban los condiscípulos y profesores para distinguirlo de otros que ostentaban el frecuente apellido García, y que dicha fusión de García Sala para formar el apellido García-Sala subsistió después de terminada la Carrera por el recurrente, y hoy en el ambiente médico y entre sus clientes se le conoce exclusivamente por el Doctor García-Sala, siendo deseo del recurrente legar a sus hijos tal apellido compuesto, por lo que quisiera evitar que al transmitirse a ellos la desaparición del apellido materno Sala impidiera que se identificasen los hijos del iniciante del expediente, futuros médicos, como sucesores del Doctor García Sala; ya que en la vida que inician sus hijos ya son conocidos por García-Sala, y así los recibos del Colegio de la Alianza Francesa que acompaña al expediente relativos al mayor de los hijos de aquél, que es el único que se encuentra en edad escolar, ya figuran extendidos a nombre del alumno José García-Sala.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Matrimonio y Registro Civil, tengo acordado publicar por medio de este edicto la formación del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala

el perentorio plazo de tres meses a contar desde la fecha de la publicación del presente.

Dado en Valencia, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, José Vicente Mas.—El Secretario (ilegible).

5.158-A. J.

CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en providencia de esta fecha, teniendo por promovidos los juicios de testamentaria de los cónyuges don Lino Pérez Álvarez y doña María de la Gloria Cadenas Rodríguez, y el abintestado del hijo de ambos don Pedro Pérez Cadenas, vecinos que fueron de Luina, en Ibiás, de este partido, que promovió el Procurador don Braulio Sánchez Rubio, a nombre de don José Cadenas López, como representante de su esposa doña Mercedes Pérez Cadenas, vecinos de Tornalejo; por la presente se cita en forma a los interesados doña María de la Estrella Pérez Suárez, a don Eduardo Hermenegildo Pérez Cadenas y a doña Carmen Pérez Cadenas, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso continuarán en rebeldía de los mismos, sin volver a citarles.

Cangas del Narcea, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario judicial (ilegible).

5.152-A. J.

SANTIAGO

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que el Procurador don Enrique Buján Casal, en nombre y con poder bastante de don Ramón, doña Pilar y doña Concepción Núñez Canteira, mayores de edad y vecinos, el primero, de Carbia, y las dos últimas, de esta población, acudió a este Juzgado con escrito fecha ocho del actual exponiendo sustancialmente que sus representados son hijos de don Luis Núñez y Forcelledo y doña Fidela Cantora y Salazar, y nietos por línea paterna de don Fernando Núñez Teijeiro del Cañal; que el don Luis Núñez Forcelledo vino usando el apellido paterno del Cañal de tal manera que era conocido por Núñez del Cañal, y sus citados hijos son también conocidísimos por los mismos apellidos de «Núñez del Cañal», deseando por ello añadir a su apellido paterno de «Núñez» el de su abuelo paterno «del Cañal», de suerte que en lo sucesivo su primer apellido sea «Núñez del Cañal», suplicando por todo ello la tramitación del oportuno expediente.

Lo que se hace público para que los

que se consideren con derecho a ello puedan presentar ante este Juzgado su oposición a lo solicitado, dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Santiago, trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Fernando Marín Hervás.—El Secretario (ilegible).

5.156-A. J.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Edicto

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de Primera Instancia de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que por don Antonio Sánchez Cabrero, vecino de esta villa, se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestado de su hermano don Juan Sánchez Cabrero, que falleció sin testamento en esta villa y a consecuencia de un accidente el día 26 de junio de 1935 y en estado de soltero, a favor del solicitante y de su hermano Blas Sánchez Cabrero, por lo que por medio del presente y a tenor de lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 9 de diciembre de 1942.—El Juez, Francisco Casas.—El Secretario (ilegible).

2.902-A J

MURIAS DE PAREDES

Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en funciones de este Partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía interpuesto por el Procurador Sr. Fernández Jolis en concepto de pobre de doña Consuelo Gardón González, para elevar a escritura pública el testamento otorgado en inminente peligro de muerte por su madre, doña María González García, vecina que fué de Santibáñez de Arienza, se emplaza por medio de la presente y por segunda vez y en el improrrogable término de cinco días a los demandados en ignorado paradero doña Amparo, doña Dolores, don Fermín, doña Soledad y doña Victorina Cardón González, y apercibiéndoles que en el caso de no comparecer en los expresados autos en legal forma, por medio de Procurador, será declarada su rebeldía y seguirán las diligencias en curso sin más citarlos.

Murias de Paredes, 10 de diciembre de 1941.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia en funciones, Fermín Arienza.

2.900-A. J.